

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 75

PROCESO : 76-147-33-33-001-2014-00435-01  
ACTOR : CARLOS OLMEDO ARIAS MARTIENZ  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIEMIENTO  
DEL DERECHO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento,

**DISPONE**

**CORRER** traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO  
**ZORANNY CASTILLO OTALORA**

Magistrada